

## **ORDENANZA 159/2025.**

**VISTO:** Que es voluntad de este Honorable Concejo Deliberante rendir homenaje a ciudadanos de nuestra localidad que, a lo largo de su vida, se han destacado por su trayectoria, valores y aportes a la comunidad de Las Higueras.

**Y CONSIDERANDO:** Que el Sr. Alejandro José Gremiger, nacido en nuestra localidad, en fecha 29 de marzo del año 1964, con DNI N° 16.653.919, fue un ciudadano ejemplar, quien desarrolló su vida en nuestra localidad, destacándose como agente municipal responsable, comprometido y eficiente en el cumplimiento de sus funciones.

Que su accionar no solo se limitó al ámbito laboral, sino que trascendió a la esfera cultural, siendo miembro fundador del grupo musical “De Amanecidas”, reconocido conjunto local en el cual se desempeñó como guitarrista y cantante en sus inicios.

Que su rol dentro de la comunidad fue siempre valorado por sus cualidades humanas, siendo un padre de familia ejemplar, vecino solidario, de espíritu humilde, buen humor y permanente predisposición para colaborar en todo aquello que hiciera al bien común.

Que su reciente fallecimiento, luego de enfrentar una prolongada enfermedad, ha conmovido profundamente a la comunidad de Las Higueras, que lo recuerda con afecto y gratitud.

Que, en virtud de su legado, este Cuerpo Legislativo considera oportuno y justo rendirle un homenaje perdurable, mediante la designación con su

*“2025 Año de la declaración de Las Higueras Ciudad”*

---

nombre de una arteria pública, a fin de perpetuar su memoria y transmitir su ejemplo a las generaciones presentes y futuras.

Que, en este sentido, se ha decidido asignar su nombre a la calle central del loteo municipal “Hijos del Pueblo”, que lo atraviesa en sentido norte-sur.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE** con el nombre de ALEJANDRO JOSÉ GREMIGER a la calle central del loteo municipal “Hijos del Pueblo”, que lo atraviesa en sentido norte-sur, conforme el plano que se incorpora como “Anexo I” y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2º: TÓMENSE** las providencias necesarias para la realización del nomenclador correspondiente, disponiéndose la inscripción de la denominación en los registros catastrales de la Municipalidad de Las Higueras y su comunicación al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba.

**ARTÍCULO 3º:** La presente ordenanza entrara en vigor cuando este determinado por el DEM.

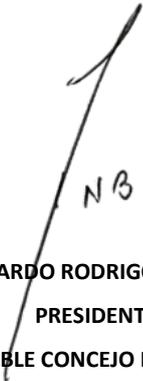
*“2025 Año de la declaración de Las Higueras Ciudad”*

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese, difúndase y oportunamente archívese.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN SU SEDE DE ESTA MISMA CIUDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, A LOS VEINTI DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.**

Votación: Concejal Zachetti: vota positivo; Concejal San Martín: vota positivo; Concejal Albelo: vota positivo; Concejal Yachino: vota positivo; Concejal Toledo: vota positivo; Concejal Coronel: vota positivo; Concejal Berardo: vota positivo.

Autoría del Proyecto: Departamento Ejecutivo Municipal



BERARDO RODRIGO NICOLÁS  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
LAS HIGUERAS



WILLNECKER JOAQUÍN  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
LAS HIGUERAS